



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, agosto veinticuatro de dos mil veintidós

PROCESO: Designación de Curadora
SOLICITANTE: ICBF en interés superior del niño Emiliano Suaza Holguín
PRETENSA CURADORA: Vanessa Suaza Holguín
RADICADO: 05001-31-10-011-2022-00358-00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 649
DECISIÓN: Decreta pruebas y fija fecha audiencia

En virtud que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda, es la oportunidad legal para dar aplicación al numeral 2° del artículo 579 CGP, decretando las pruebas solicitadas por la parte interesada y las de oficio a que hubiere lugar.

En tal sentido, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín - Antioquia,

RESUELVE

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES: Se tendrán en su valor legal probatorio pertinente los siguientes medios:

- Registro civil de nacimiento del niño Emiliano Suaza Holguín
- Registro civil de nacimiento y defunción de la señora Estefany Suaza Holguín
- Registro civil de nacimiento de la señora Vanessa Suaza Holguín

1.2. TESTIMONIALES:

En audiencia, escúchese en declaración a las siguientes personas: Farley Amparo Holguin (abuela maternal) y Luís Arnobis Suaza Holguín (tío materno).



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

2. PRUEBAS MINISTERIO PÚBLICO: El Ministerio Público se notificó y solicitó las siguientes pruebas:

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE a la actora mismo que ya fue ordenado por el despacho.

2.2. ENTREVISTA SOCIAL: Practicar entrevista social al niño Emiliano Suaza Holguín "*...con el fin de que se exprese sobre los referentes de la custodiante y su entorno familiar, igualmente, los demás aspectos que permitan inferir como ha sido el acompañamiento y apoyo en su formación individual, personal, social y familiar...*". Dicha entrevista estará a cargo de la asistente social del despacho.

3. PRUEBA DEFENSORA DE FAMILIA: La Defensora de Familia se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

A la audiencia se CITA a la pretensa curadora **Vanessa Suaza Holguín** para que concurra a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la diligencia.

Se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás. Literal b, numeral 3° del artículo 373 CGP.

El JUICIO ORAL se celebrará el día **25 de enero de 2023 a partir de la dos de la tarde.**

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e1905e8255d7077ed6a5330e34a79f5f406011870fcc3c786900708b215263**

Documento generado en 24/08/2022 07:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>